



Municipalidad de Venado Tuerto

Santa Fe

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

DECRETO N° 188 / 23

VISTO:

Las disposiciones contenidas en las Ordenanzas N° 3536 y 4158 (t.o. 5431/2021), oportunamente sancionadas por el Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO QUE:

En la primera de las normas citadas se establece, en sus arts. 2 y 3, el procedimiento a seguir para la contratación y/o adquisición de bienes por el sistema de "concurso de precios", establecido en el art. 1, como una alternativa diferente a la licitación pública.

En la norma mencionada en segundo término, se fija el monto máximo hasta el cual la Administración podrá válidamente realizar contrataciones y/o compras utilizando este sistema, fijándose el mismo en la cifra de 65.000 U.T.M. (art. 2), equivalente, a valores actuales, a la suma de \$ 5.005.000.

La Secretaría de Secretaría de Servicios y Espacios Públicos ha requerido la reparación de una máquina clasificadora de residuos sólidos urbanos, que consiste en su arenado completo de todas las piezas metálicas correspondientes a la cinta transportadora, y el pintado de las mismas.

Así, en cumplimiento de las prescripciones normativas vigentes, se han recabado tres presupuestos a distintas empresas especialistas en el ramo 1) Servicio de Arenado y Pintura Carlos, de Carlos J. Elmida; 2) Agrogaf y 3) Puerta de Ruta Metalúrgica, de los que se ha seleccionado el presentado por la mencionada en primer término, por resultar el más provechoso para los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Contrátase al señor Carlos José Elmida, CUIT N° 23-22704790/9, con domicilio en Eva Perón 733 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, para realizar los trabajos de reparación de una máquina clasificadora de residuos sólidos urbanos, de propiedad municipal, por el monto de \$ 3.000.000,00 (pesos tres millones).



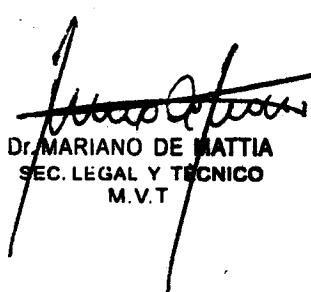
Municipalidad de Venado Tuerto

Santa Fe

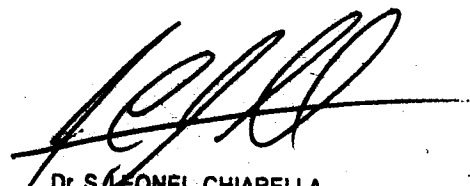
Art. 2º.- A los fines de lo prescripto en el art. 2 de la Ordenanza 3536, remítase copia del presente al Concejo Municipal, conjuntamente con las de los presupuestos referidos.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, al **02 AGO. 2023**


Dr. MARIANO DE MATTIA
SEC. LEGAL Y TÉCNICO
M.V.T.




Dr. SAIONEL CHIARELLA
INTENDENTE MUNICIPAL
M.V.T.


GUILLERMO S. KOVACEVICH
SECRETARIO DE SERVICIOS
Y OBRAS PÚBLICAS

RECIBIDO: 9/08/23
HORA: 8:00


NORMA B. ORLANDA
SECRETARIA

Municipalidad de Venado Tuerto